

El STEI informa a todos sus afiliados y profesores en general de los objetivos de la UCSTE y del mismo STEI como miembro confederado

Dedicación exclusiva

—Seguir manteniendo una hora no lectiva (Acta de 24 de mayo).

—Rechazar la utilización de esta hora como RECUPERACION, por entender que la recuperación debe efectuarse dentro de la jornada escolar aumentando las plantillas de los centros. Al mismo tiempo se propone negociar:

a) A corto plazo: No rebajar el planteamiento de la hora no lectiva.

b) A medio plazo: Organizar debates para ver como queremos que sean las características de la Exclusiva que habrá de legislar el nuevo Parlamento.

Acceso

—Exigir que se cumpla el compromiso de estabilidad logrado tras la huelga.

Paro

—Exigir un aumento de plantillas que permita:

* o/o de la plantilla de enseñantes para sustituciones.

* Escolarización gratuita en preescolar y guarderías.

* Especialistas para Plástica, Música y Educación física.

* Educación permanente de adultos.

* Un profesor más para cada 8 unidades para actividades de recuperación.

* Clases de Educación Especial.

* Disminución del número de alumnos y alumnas por aula

(30).

Jubilación

—Exigir el Ministerio su promesa de jubilarnos a los 60 ó 65 años para 1.980.

Concurso de Traslados

—Lograr que se garantice la salida de todas las plazas reales en cada provincia.

—Solicitar que pasen a provisión normal las vacantes de Escuelas Anejas.

—Que exista un Concursillo para plazas de educación especial.

—Insistir ante la administración para que el Concurso esté resuelto en junio.

Salarios

—Denunciar la subida del 10o/o.

—Estudiar las posibles formas de lucha por las reivindicaciones salariales.

—Conseguir un Estatuto de la Función Pública racional y no discriminatorio.

Gestión Democrática

—Organizar debates para clarificar que es la Escuela Pública.

—Potenciar las Asociaciones de Padres.

—Potenciar las Asambleas de Alumnos.

Elecciones Sindicales

—Luchar para que no sean discriminatorias y se convoquen durante el presente curso.

OTRAS INFORMACIONES

En una entrevista celebrada con el Sr. Varea, Subsecretario de Presupuestos, éste aclaró:

1. Que sobre la homologación económica no hay nada. Se

requiere modificar la legislación para que se produzca.

2.— En cuanto al Decreto publicado en el B.O.E. del 10-1-79 sobre reconocimiento de los trienios prestados como interinos, dijo que se cobrarían según el valor que se pagaban los de aquella fecha, es decir, sin homologar.

3.— Ese Decreto dice también que un 25o/o de las plazas serán para los interinos. Aclaró que se refiere al mínimo de plazas que puede haber y que no impide que sea el 50o/o ó más.

4.— Que el aumento del 10o/o, aprobado para los funcionarios es sobre el total bruto: retribuciones básicas más trienios más incentivos (supone para funcionarios e interinos 5.184 ptas. por pagas, pasando el sueldo base de los funcionarios a 32.000 ptas. y el de los interinos a 30.808).

* * *

En una reunión con el Ministerio celebrada el 29 de enero de 1.979, a la que asistieron: Los Directores Generales de Personal y Enseñanza Básica, UCSTE, CCOO, CSUT, USO, SPE y dos representantes de Asambleas Provinciales de Orense y Barcelona, éstas fueron las respuestas del MEC ante los planteamientos que se le hicieron:

SOBRE HOMOLOGACION.— Que no era tema de su competencia. Lo académico depende de la Dirección General de Universidades y lo económico, de Hacienda, debiendo debatirse en las próximas Cortes.

SOBRE OPOSITORES DEL 78.— Ante el planteamiento de los Sindicatos de que debían salir los nombramientos y con efectos económicos el 1 de enero, contestaron que los nombramientos saldrían aproximadamente en el BOE con efectos económicos del 15 de enero. Que los aprobados sin plaza pasarán a propietarios provisionales una vez publicado el Decreto de ampliación de plantillas en el BOE y que tendrán efectos económicos desde la fecha en que se firme la resolución por la Dirección General.

SOBRE CONCURSO DE TRASLADOS.— Que queda abierto el plazo de presentación de reclamaciones sobre las vacantes aparecidas, hasta el 7 de febrero. Sí, en esta fecha se viese que existe un número considerable de reclamaciones se ampliará el plazo de solicitudes para poder optar a las nuevas plazas.

SOBRE OPOSICIONES RESTRINGIDAS.— Que la ampliación de los que puedan participar, además de los del 27 de abril, irán en la línea de los que estaban trabajando el 31 de agosto de 1.978.

SOBRE OPOSICIONES LIBRES.— Que ya existe el proyecto preparado para la convocatoria de oposiciones libres. (Parece ser que habrá unas 14.000 plazas para E.G.B. y que se publicará el Decreto a principios de marzo).

SOBRE JUBILACION.— Que existían dificultades para llevar a cabo lo que se planteaba a través de Decreto-Ley, que trasladaría el tema al Sr. Ministro.

SOBRE EXCLUSIVA.— Dijo que informaba al Ministro periódicamente y que éste se estaba conviniendo, pero no así las Confederaciones de Padres. Asimismo dijo: "Yo personalmente, estoy enamorado del Acta del 24 de mayor por razones técnico-pedagógicas y me he jugado el cargo defendiéndola. Pero no tenemos mandato para negociar".

SOBRE ELECCION DE DIRECTORES ESCOLARES.— El Director General de E.B. negó que estuviese sobre el tapete el tema de los "Dtres Escolares, que se tratará en el Proyecto de Ley de la Función Docente. No obstante he de señalar que el actual procedimiento de Elección es "ilegal" y es un sistema "demencial", fue un acuerdo del anterior gabinete con el Movimiento Unitario y Democrático de Maestros. Va contra la Ley.

Reunión de la Comisión Negociadora de EGB Estatal y el MEC

Asistentes: Directores Generales de Personal y E. Básicas. UCSTE, CCOO, CSUT, SPE, repre. Asamblea.

TEMAS TRATADOS:

1.— EXCLUSIVA: "No hay negociación, la postura del MEC está clara: El parlamento dirá cual es la regulación de la dedicación exclusiva". (Dr. Gral Personal).

2.— OPOSICIONES: El MEC plantea que considera que la reunión es puramente técnica y consultiva. La C. Negociadora indicó que, en este caso, el MEC es el único responsable de la convocatoria, sin que la C. Negociadora acepte ninguna responsabilidad.

No obstante la Comisión planteó una serie de criterios de MEJORA de las oposiciones "dentro del sistema" (sistema con el que no se está de acuerdo).

2.1.— CRITERIOS BASICOS RESPECTO A LAS CONVOCATORIAS:

2.1.1.— (Sólo para las restringidas). Basadas exclusivamente en la práctica docente.

2.1.2.— Que se consideren tantas especialidades como se incluyen en las Orientaciones pedagógicas, que desarrollan la Ley General de Educación (distinguiendo claramente la Etapa y Preescolar).

2.1.3.— Que, con la debida antelación, los opositores conozcan el núm. de Plazas que se han de cubrir en cada tribunal.

2.1.4.— Que se hagan públicos los criterios de evaluación de las pruebas detallando al máximo, hasta donde sea técnicamente posible.

2.1.5.— Que se exprese con claridad en qué va a consistir cada prueba.

2.1.6.— Que las pruebas no sean eliminatorias sino acumulativas.

2.3. PARTICIPANTES EN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS:

2.3.1.— Postura de la negociadora: Todos los que trabajan el 27 de abril del 77 o durante el curso pasado, o los que tengan un año de servicios.

2.3.2.— Postura definitiva del MEC, que está reflejada en el Decreto que aprueba la ampliación de plantillas: Sólo se podrán presentar los que trabajaban el 27 de abril del 77 y los que trabajaron (como interinos, contratados o sustitutos) durante el curso 77-78, siempre que estén trabajando cuando se publique la convocatoria.

2.4.— CONTENIDOS:

2.4.1.— 0. Restringidas: —Supresión de la prueba A (Criterio 2.1.1.).

2.4.2.— 0. Libres:

—Prueba A: Partiendo de la globalización de los temas presentados por el MEC: cada opositor elige un tema y sobre el analiza; en una primera fase programación concreta de un aspecto (dos horas por cada fase).

—Prueba B: Globalizando los temas y reduciendolos a temas clave.

—Prueba C: En la misma línea de lo dicho en el anterior apartado, con exposición oral. El número de temas a exponer se elegirán entre un número mayor de temas sacados por insaculación (sacar tres temas y elegir uno para desarrollar).

2.5.— PUNTUACIONES:

2.5.1.— Restringidas: Por servicios un punto por año, CUATRO como máximo. Por pruebas SEIS puntos como máximo.

Aprobado: cinco puntos.

2.5.2.— Libres: Valoración de expediente: de 0,25 a 1 punto. (Prescindiendo del tipo de Titulación).

Valoración de ejercicios de 0 a 10.

(De no aceptar el MEC que los ejercicios nos sean eliminatorios: la puntuación de expediente actuará de correctivo añadiéndose al resultado de cada prueba).

2.6.— PLAZAS QUE SE CONVOCARAN:

2.6.1.— De los 14.726 en que se amplía la plantilla: unas 4.000 están destinadas a los opositores del 78 en expectativa de ingreso. Además unas 2.000 serán para los de acceso directo del presente curso.

QUEDARAN UNAS 8.000 PLAZAS PARA OPOSICIONES.

2.6.2.— Se convocarán, además "como expectativa de ingreso" un número de plazas para cubrir las plazas que se prevean van a darse por jubilaciones... incrementándolas moderadamente (El número no está determinado todavía).

2.6.3.— De todas estas plazas como mínimo serán el 50o/o para oposiciones restringidas, el otro cincuenta por ciento para libres. Además de las libres (según la Ley 70/79) se reservarán para profesores que tengan algún servicio en la estatal el 50o/o de plazas.

2.7. TRIBUNALES:

2.7.1.— Se elimina que el presidente del tribunal sea un catedrático de Universidad. Estará compuesto por: Catedrático Escuela Universitaria Pro. EGB, inspector y tres maestros.

2.7.2.— Se exigió el derecho a la reclamación colectiva. El MEC dijo que según el art. 28 de la Ley de Jurisdicción de Contencioso Administrativo, la legitimación colectiva es posible, aunque presentará muchas dificultades. No obstante lo que si se indicará en la convocatoria es tanto el plazo para recurrir como el plazo máximo para que el tribunal dé respuesta a los recursos.

2.8.— En las restringidas "cabría considerar" la situación de los que alcanzasen la puntuación mínima no tuviera que hacer oposiciones (expectativa de destino ampliada). Esto no lo acepta el MEC para las LIBRES.

Madrid 3 de febrero de 1.978

Asamblea de Representantes EGB Estatal.— 26 enero 79

En la asamblea celebrada el pasado 26 de enero, se informó a los delegados sobre el congreso de UCSTE, aclarando un bulo que ya empezaba a causar estragos, UCSTE acepta la doble afiliación pero no la doble militancia. Se refirió luego Pere Rios a la política neutral del STEI como sindicato unitario en las próximas elecciones. No obstante el STEI marcará al Sr. Cavero en su campaña en las ILLES, no por ser candidato de UCD, sino por ser la cabeza visible del MEC y máximo responsable de su cachonda gestión. Se está preparando un dossier sobre la susodicha, que oportuna-

mente se dará a conocer.

Sobre el concurso de traslados se recalcó que los que deseen permanecer en Baleares, además de hacer constar todas las poblaciones que quepan, deben después colocar como primera provincia BALEARES, ya que es posible que sean atendidas las reclamaciones del STEI sobre plazas reales vacantes y no publicadas, deben además rellenarse todos los espacios, no se pide así la consideración de traslado forzoso.

Sobre las negociaciones UCSTE-MEC, las noticias frescas eran:

1o.— Sobre homologación económi-

ca, nada. Es preciso modificar la legislación vigente.

2o.— Sobre el Decreto BOE 10-1-79 sobre reconocimiento de trienios, se cobrarán según el valor que se pagan los de aquella fecha, es decir, sin homologar.

3o.— Este decreto dice también que un 25 o/o de las plazas serán para interinos, es el mínimo, puede ser más.

4o.— El aumento del 10 o/o es sobre el total bruto. (5.184 x 14) los trienios aumentan el 10 o/o.

Josep Lluís